

Informe Secretarial. Soledad, Julio 15 de 2021, a su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo singular, promovido por COOPERATIVA ASPEN contra JULIO DE LA ROSA FONTALVO Y VICTOR JESUS ALBA MANTILLA Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-01036. Informándole que la parte actora solicito medida cautelar y constituyo nuevo apoderado. Sírvase proveer. La Secretaria

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD,
Soledad, septiembre 28 de 2021.

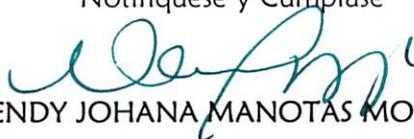
Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

La finalidad del proceso Ejecutivo es la de obtener la solución o pago efectivo de la obligación por la cual se demanda, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandado. Dentro del presente caso se observa que a folio 34 la parte actora solicita se decrete una medida cautelar en contra de uno de los demandados, la cual por ser procedente el Despacho accederá a decretarla por lo que el Juzgado dispone:

1º.) Décretese el embargo y secuestro del 20% de la mesada pensional, las mesadas adicionales de junio y noviembre y de más emolumentos embargables que percibe el demandado, JULIO ANTONIO DE LA ROSA FONTALVO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.774.792, como pensionado de COLPENSIONES. Oficiése en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad previniéndolo para que una vez efectúe los descuentos proceda de conformidad a lo prevenido por el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de \$7.500.000 M.L. he indíquesele que la entidad demandante se identifica Nit: No. 900.362.528-4.

2º.) - Reconózcase personería adjetiva al Doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.269.581 y Tarjeta Profesional No. 152.894 del Consejo Superior de la Judicatura, quien de acuerdo con el precitado memorial obrante a folio 24 se le otorgan facultades para retirar, recibir y hacer efectivo los títulos judiciales que se causen dentro del presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO.
JUEZA

nmco.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	98	Hoy 29/09. 2021
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA		
Secretaria		